Fecha: 2026-02-23 20:24:13
Radicado: 2026I-VBOG-009097
Destino: Camilo Andres Roa Rojas
Anexos: 0

# MEMORANDO INDIVIDUAL

**N° Radicado:** 2026I-VBOG-009097
**Fecha:** 2026-02-23 20:24:13

**PARA**: CAMILO ANDRES ROA ROJAS
SUBDIRECCION MARITIMA, FLUVIAL Y FERREA

**DE**: ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA
SUBDIRECCION DE GESTION CONTRACTUAL Y PROCESOS ADMINISTRATIVOS

**Asunto:** Respuesta al radicado No 2026I-VBOG-008582

Respetado Ingeniero Camilo:

Conforme al memorando que antecede, en el que remite la solicitud de la Ampliación 2 de la Suspensión 1 de los Contratos de Obra 1593-2025, 1594-2025 y del Contrato de Interventoría 1599-2025, y en virtud de la competencia otorgadas por la Resolución número 833 del 21 de marzo de 2025, en relación con el control de legalidad frente a las reanudaciones anticipadas que realizan las áreas ejecutoras, de manera atenta esta Subdirección manifiesta que una vez revisados los soportes remitidos por este medio y el acta remitida vía correo electrónico, es viable jurídicamente continuar con el trámite, toda vez que, cumple con los parámetros establecidos por la normatividad vigente.

Así mismo, se indica:

- Es necesario que el Acta de la Ampliación 2 de la Suspensión 1 de los Contratos de Obra 1593-2025, 1594-2025 y del Contrato de Interventoría 1599-2025, sea firmada por todas las partes intervinientes.
- Seguido, cargar los documentos que sustentan la ampliación de la suspensión y la suscripción en la plataforma transaccional Secop II.

El control de legalidad aquí emitido se refiere únicamente sobre la reanudación, por lo que las circunstancias de ejecución del contrato no son objeto de aval o de pronunciamiento por parte de la Subdirección.

De conformidad con los anterior, se da el aval para el trámite solicitado.

Cordialmente,

**ISABEL CRISTINA VARGAS SINISTERRA**
**Subdirectora de Gestion Contractual Y Procesos Admin**

Proyectado por: Sergio Andres Mendoza Betancourt
Revisado por:
Aprobado por:

Copia Interna a: ALEXANDER ENRIQUE PATARROYO SAMUDIO (), RONALD ALBERTO MENDOZA NAVARRO ()